



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1090/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4815/2023, caratulado: "FOLMER HUGO CÉSAR (30485433) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 1 obra reclamo presentado por el Señor Hugo César FOLMER, mediante el cual solicita una rápida solución, exponiendo que el día 16 de septiembre del año 2023 tuvo un accidente en calle 1º Junta entre calles Luis N. Palma y Bernardino Rivadavia, cuando iba circulando con su familia por calle 1º Junta en sentido sur/norte en el vehículo Marca Renault Megane RT TD ABCP ABS TRI, Modelo Berlina 4 Puertas, Dominio CSW 641, y se desprende una rama de una palmera, impactando sobre el parabrisas del auto, provocándole que el mismo se partiera y astillara.

Que, en su interés el reclamante acompaña de ff. 3/18 como prueba documental, copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; OCHO (8) imágenes a color; copia de Cupón de Pago de Seguro Automotor, emitido por Paraná Seguros; Presupuesto de fecha 19 de septiembre del año 2023, emitido por "El Rápido", por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00); Presupuesto n.º 9772, de fecha 18 de septiembre del año 2023 emitido por Taller de Chapa y Pintura "Igoa" por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00); copia de Cédula de Identificación del Automotor; copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Licencia Nacional de Conducir y datos de cuenta bancaria.

Que, a f. 19 la entonces Dirección Legal y Técnica solicitó se giren las actuaciones a Mesa de Entradas, a los fines de notificar al Señor FOLMER que deberá acompañar copia de la Póliza de Seguro completa. Asimismo, se advierte de la documentación acompañada, que la titular del vehículo es la Señora Jessica Daiana IBARRA, por lo que deberá presentarse la misma a los fines de prestar conformidad sobre el trámite iniciado por el reclamante. Cumplido con lo expuesto se giró a Dirección de Espacios Verdes a los fines de informar si tomo conocimiento e intervención en el siniestro denunciado por el Señor FOLMER. Asimismo, informe el estado de las palmeras de la zona donde ocurrió el hecho. Por último, pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar, de acuerdo a las pruebas existentes en autos, si el hecho denunciado por el Señor FOLMER pudo causar los daños que dice en el vehículo que menciona.

Que, a f. 20 obra nota suscripta por la Señora Jessica Daiana IBARRA manifestando que ella el día 10 de marzo del año 2023 vendió el vehículo Renault Megane RT TD ABCP ABS TRI, Modelo Berlina CUATRO (4) Puertas, Dominio CSW 641 al Señor FOLMER Hugo, DNI n.º 30.485.433, quien desde esa fecha es propietario del mismo.

Que, a ff. 21/22 obra copia de Credencial y Constancia de Cobertura emitida por Paraná Seguros.

Que, a f. 23 la Dirección de Espacios Verdes informa que no tenían conocimiento del siniestro. Aclaran que, si bien se realiza la poda de hojas de las palmeras periódicamente, es imposible predecir su desprendimiento dado que por diversas condiciones climáticas como sequias prolongadas, tormentas de viento, etc., las hojas se debilitan y caen espontáneamente, independientemente de su estado sanitario. Por otro lado, según el tamaño y peso de la hoja y según la altura de la palmera, es probable que puedan provocar el daño descripto.

Que, a f. 24 la Dirección de Asuntos Legales solicita se giren las actuaciones a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de dar respuesta a lo solicitado en el tercer párrafo de f. 19.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1090/2024**

Que, a f. 25 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse ocasionado de la forma en que lo relata el Señor Hugo César FOLMER.

Que, a f. 26 la Dirección de Asuntos Legales solicita se giren las actuaciones al Área de Suministros a los fines de informar, previo pedido de cotizaciones a los proveedores del rubro, si los montos que surgen de los Presupuestos adjuntos a f. 13/14, se ajustan a los valores de mercado.

Que, a f. 27 el Área de Suministros informa que el presupuesto agregado al expediente a fs. 13/14 resulta de un valor de mercado actual.

Que, conforme las constancias de autos, surge acreditado el hecho relatado por el reclamante, a través de la prueba aportada y el informe emitido por la Dirección de Espacios Verdes, como así también los daños sufridos en el vehículo de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Mantenimiento General.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Asuntos Legales, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del impacto con el supuesto mal estado de una boca de registro ubicada en la vía pública, lo que podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757.º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo Hugo César FOLMER en los términos del Artículo 1641.º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor FOLMER en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00), que es la suma que resulta del Presupuesto obrante a f. 14.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE tomó conocimiento de las actuaciones y adhirió a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales.

Que, a f. 31 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1562, de fecha 6 de febrero del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 8 de febrero del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Hugo César FOLMER.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Señor Hugo César FOLMER, CUIT/CUIL n.º 20-30485433-3, con domicilio en la intersección de calles Roffo y Federación, hasta la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00) por los daños ocasionados en su vehículo Marca Renault Megane RT TD ABCP ABS TRI, Modelo Berlina 4 Puertas, Dominio CSW 641, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FOLMER en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1090/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*